

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)
Rad. 686793105001-2024-00046-00

1º. Se reconoce y tiene a la abogada Tatiana Alexandra Penagos Murillo, portadora de la Tarjeta Profesional No. 406.562 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de NAHER LISETH LEON GRANADOS, en los términos y para los fines indicados en el memorial-poder conferido, obrante en archivo PDF 06 del expediente digital.

2º. A voces de lo señalado en el art. 63 del C. P. T. y de la S.S., **DENIEGASE POR IMPROCEDENTE** el recurso de reposición formulado por la apoderada de la beneficiaria de los dineros consignados al interior de este asunto, contra el auto del diecisiete (17) de abril del año que avanza, por ser el proveído recurrido un auto de mero trámite.

Ahora, y en lo atinente a lo relacionado con las manifestaciones efectuadas por la memorialista en relación a la terminación del vínculo contractual existente entre las partes -falta inexistente, no observación del debido proceso administrativo interno, secuelas del despido, etc.-, ningún pronunciamiento autoriza realizarse por parte del Juzgado, si en cuenta se tiene, que éste no es el escenario procesal para adentrarnos en esta clase de debates, pues para esta falladora es claro, que el presente trámite se circunscribe únicamente al establecido en el art. 65 del C.S.T., y nada más.

3º. Ordenar el pago del título judicial No. 460420000126718, de fecha 192/04/2024, por valor de un millón doscientos ochenta mil seiscientos pesos m/cte (\$1.280.600.00=), a favor de NAHER LISETH LEON GRANADO, identificada con la C.C. No. 63.533.785. Efectúense los registros correspondientes en el portal de títulos judiciales del Banco Agrario.

4º. Una vez lo anterior, comuníquesele lo pertinente a la señora NAHER LISETH LEON GRANADOS, por el medio más expedito y eficaz, y procédase al archivo de la actuación, dejando las constancias del caso en los libros radicadores y en el Sistema de Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2052b6c4e54e10e93bdbbb693a510a324c12675f8e9e8a068e08941b98ceec42**

Documento generado en 23/04/2024 05:49:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>